

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, miércoles 12 de setiembre de 1883.

NUMERO 202.

ADMINISTRACION.

SECRETARIA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Miércoles 12.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Regrese la Luna á las 1 hora y 39 minutos de la mañana.

San Leocicio, mártir; san Guido, de Anderlecht; san Macedonio mártir. Del Antiguo Testamento: los dos Tobías y la joven Sara.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Mínuta de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Comunicado.

Discurso.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleín.

Industria del caucho y de la gutapercha.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA :

Art. único.—Desde la publicación del presente decreto, el sueldo del personal empleado en la administración de la carretera "Fuentes" será el que se señala á continuación :

El Superintendente al mes. \$ 100
El Contador.....,....., 75
El Provedor.....,....., 45

§.—Queda en estos términos reformado el artículo 1º del decreto 30 de octubre de 1882.

Dado en el Palacio Presidencial en San José, á los once días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 310.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1883.

S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Aprobar el ascenso á la 2ª categoría del escalafón de telegrafista de la República, dado al Señor Don Próspero Rodríguez por el Director General del ramo. Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Cartera de Justicia.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1883.

De conformidad con las disposiciones de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Conceder fe pública al notificador de la Alcaldía Única del cantón de Santo Domingo, Don José Antonio Rodríguez, en reemplazo de Don Eusebio Vargas, quien presentó renuncia de aquel destino.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito Gral. Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que el Inspector General de Hacienda

ha hecho en el Señor Juan Pérez Borbón para Guarda del Muelle de Puntarenas, en reemplazo del Señor Pedro Umaña, quien renunció por enfermedad.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito Gral. Presidente de la República.

SOTO.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 11 de 1883.

Circular á los Señores Fiscal de Hacienda Nacional y Agentes Fiscales de provincia.

Esta Secretaría recomienda á UU. encarecidamente, la actividad y celo en todo lo que diga relación á asuntos de la hacienda pública, y les previene que todos los sábados, sin falta alguna, remitan á este Despacho una relación detallada de lo que hayan practicado durante la semana á favor de los intereses cuya vigilancia les está encomendada.

Dios guarde á UU.

SOTO.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 10 de setiembre de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 900 en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas
Setiembre. 1.			\$ 25	\$ 25
" 2.				
" 3.				
" 4.	\$ 100	\$ 50	25	175
" 5.		100	25	125
" 6.	300			300
" 7.	200	50	25	275
" 8.				
" 9.				
" 10.				
				Suma... \$ 900
				Vendidos anteriormente....., 1,935
				TOTAL... \$ 2,835

Soy del H. Señor Ministro muy atento S. S.

FREDERICK COX,
Administrador.

Banco de la Unión.

San José de Costa-Rica, Setiembre 10 de 1883.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de

la Unión y Anglo-Costarricense; á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana.			Sumas.
Día.	Mes.	Año.	De \$100.	De \$50.	De \$25.	
1	Sbre.	1883	1			\$ 100
2	"	"				
3	"	"	6	1		650
4	"	"	8	1		850
5	"	"	3	1	1	375
6	"	"	2	2	1	425
7	"	"		1		50
8	"	"				
9	"	"				
10	"	"	1	1		150
						\$ 2,600
						Vendidos anteriormente....., 922
						TOTAL... \$ 3,522

G. Ozerro,
Administrador.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 5.—Hoy á las 6 p. m. ancló la lancha vapor nicaragüense "Progresista," procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Laureano Alvarez, de 55 toneladas, 9 tripulantes. Trajo de pasajero al Señor José Aramburo, y sin carga. Consignada á su capitán.

Setiembre 7.—A la 1 p. m. zarpó el vapor anterior, con destino á San Juan del Norte, llevando de pasajeros á Don José Aramburo, Samuel García y Manuel Arias, sin carga. Despachado por su capitán.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Martes 11.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo promovido por Guillermo, Nereo y María Baltasara Vega y Juan José Mora, contra Don Ramón E. Murillo Chacón, por pesos.

2.—Se proveyó autos en escrito de súplica de Don Pedro Hidalgo, presentado en la tercería excluyente promovida por Don Nicomedes Sáenz en ejecución del primero, contra el Señor Silverio Sequeira.

3.—En el juicio verbal sobre reivindicación de una finca, promovido por Mateo Calvo y Catarina Ortega, contra Luis Abarca, se declaró indebidamente admitido el recurso de súplica interpuesto por los primeros.

4.—En la mortuoria de Petronila Chaves, se declaró rebelde á los Señores Rafael, José Félix, Máxima y María Chaves y Baltasar Araya.

5.—Se proveyó autos en la causa contra José María Cordero, por el delito de hurto de dinero de propiedad de José Fernández y Guillermo Calleja.

6.—En la ejecución promovida por el Banco Nacional, contra Don Balvandro Vargas y Don Gregorio Quesada Gómez por deuda, se declaró desierto por ministerio de la ley el recurso de apelación interpuesto por el segundo, siendo las costas á cargo del mismo.

7.—En el juicio ordinario promovido por Don Guillermo Nanne contra Don José Monge Esquivel, se señaló de nuevo para la vista las doce del día veintuno del mes en curso.

San José, setiembre 11 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

REMATES.

A las doce del lunes diez y siete del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, un lote de terreno como de cinco cuartos de manzana, quebrado, de potrero, situado en el barrio de San José, distrito y cantón 1º de esta provincia.—Lindante: al Norte, terreno de Pedro Álvarez, calle en medio; al Sur, ídem de José García ídem de esta mortuoria; al Este, ídem de la mortuoria de Lorenzo Sibaja y Sibaja; y Oeste, ídem de José García.—Está valorado en cien pesos. Pertenecce á la mortuoria de Lorenzo Sibaja y Sibaja, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes interesadas, previa información de utilidad y necesidad, para pagar costas y deudas de la referida mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.—La finca está debidamente inscrita.

Juzgado 3º constitucional de Alajuela. Setiembre 3 de 1883.

SAMUEL CASTRO.

Dolores Ardón. — Rafael Cabezas.

A la una de la tarde del día diez y siete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: una casa construida de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja; mide de frente siete varas y media, y de fondo cuatro varas poco más ó menos con su cuarto; caedizo á la espalda, de igual dimensión al frente de la casa, y dos y media varas de fondo poco más ó menos, y su cocina dependiente de la casa de tres y media varas de largo y tres de ancho; cuarto y cocina, construidos de iguales materiales á la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y seis, folio trescientos setenta y cuatro, finca cinco mil trescientos ochenta y ocho, asiento cuatro, ubicada dicha casa en el sitio de la finca que se describe así. Una casa en mal estado, de horcones y cubierta con teja del país, de quince varas de frente, por siete de fondo, ubicada en un solar de igual ancho, por cincuenta varas de fondo, situado en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, no dice el título; pero es primer distrito del primer cantón de esta provincia. Lindante: al Norte, con solar de Remigia Miranda; Sur, calle real en medio, ídem del Doctor Don Epaminondas Uribe; antes, hoy del Presbítero Gabriel Arroyo; Este, con casa y solar de José Herrera; y Oeste, calle pública en medio, con casa y solar de Doña Juana de los Angeles Saborio, hoy de sus herederos, habida por compra á Rudecundo Rojas Aguilar. La casa que se vende ocupa la parte Oriental de la finca que se acaba de describir; y se vende con su sitio de igual frente á la casa por cincuenta varas de fondo. Pertenecce á la sucesión de Eugenio Córdoba, y está valorada en doscientos cincuenta pesos, cuya venta se ha ordenado por este Juzgado, para pagar al Señor José Córdoba. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga arreglada á derecho.

Juzgado 1º.—Alajuela, setiembre 3 de 1883.

CANUTO GUEBBA.

Alfredo Ulate A. Manuel Vargas.

A las doce del día trece del corriente, se venderán en el mejor postor, los bienes siguientes: una cama hierro, mala, en \$ 10. Una cómoda, mala, en \$ 6.00. Un colchón de lana, en \$ 2.50. Seis sillas petatillo, en \$ 7.50. Una mesa, en \$ 2.00. Un armario \$ 2.00. Un año cristiano, 16 tomos, \$ 16.00. Un cuadro, San José \$ 1.00. Dos baules \$ 2.00. Varios trastos de cocina \$ 3.00. Dos cobijas \$ 4.00. Una almohada \$ 1.00. Dos planchas \$ 1.00. Diez sillas petatillo \$ 12.50. Un lavatorio \$ 1.00. Un armario \$ 15.00. Doce platos blancos \$ 1.00. Un conveo en \$ 1.50. Seis vasos cristal \$ 0.75. Cuatro tenedores y cuatro cucharas en 50 cts. Una mesa en \$ 1.00. Una cafetera en 50 cts. Una urna con un cristo en \$ 3.00. Dos candeleros \$ 4.00. Una banca en \$ 1.00. Una cama hierro, mala en \$ 4.00. Una bacinilla en 50 cts. Un colchón en 75 cts. Dos sofás \$ 50.00. Tres manteles \$ 1.50. Un reloj de pared \$ 8.50. Una finca constante de ochenta manzanas próximamente, situada en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, que linda: Norte, en parte con terreno de David Pacheco, y río Navarro en medio, terreno de los vecinos de San Francisco; Sur, ídem de la mortuoria de Francisco Conejo, é ídem de Santiago Castillo; Este, hacienda de Francisco Quesada y de la mortuoria de Francisco Conejo; y Oeste, río y camino, en medio hacienda de Mestre Peralta y O., y de Manuel Saucha. En este terreno hay plantados como veinticinco mil árboles de café, una casa de habitación, que mide diez varas de frente por ocho de fondo, con un corredor del mismo largo, por dos y media varas de ancho, construida de bajareque, madera de cuadro y cubierta de teja.—Un corredor de treinta varas de largo por tres de ancho.—Otro cuarto de siete varas de largo y tres y media de ancho, y una cocina de cuatro varas de frente por igual fondo. Un almacén para depósito de café, de seis varas de largo y cuatro de ancho: todas estas piezas de madera redonda, pared de adobes y cubiertas de teja.—Otras dos piezas de seis varas de largo y cuatro de ancho, con un corredor del mismo largo y dos y media varas de ancho, construido de bahareque, madera redonda y cubierto de teja.—Un patio de beneficiar café, de cuarenta y cinco varas de frente y veintiséis de fondo, tres pilas de 2 ½ vs. de largo por 2 de ancho, un quebrador, de tres varas y media de centro, y una trilla de ocho varas de centro; todo de cal y piedra y las herramientas para trabajar. Valorado todo en \$ 6,000.00.—Una casa ubicada en un solar de diez y nueve varas de frente por cuarenta y ocho de fondo, y la casa igual frente que el solar, por veintidós de fondo, con sus cuartos corredores y cocina, situados en el distrito primero de este cantón. Lindante: Norte, calle en medio la plaza principal de esta ciudad; Sur, casa y solar de Carlos H. Sancho; Este, ídem de Pedro García; y Oeste calle en medio, ídem de Gertrudis Peralta. Vale \$ 4,500.00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Doña Juana Sancho; y se vende para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Setiembre 1º de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

José Arias. — Francisco M. Peña.

Se han señalado las doce del día diez y nueve del mes en curso, para vender en pública subasta y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 121, folio 571, n.º 11,183, "Oriental", asiento n.º 2, que se describe así: casa situada en el cuartel del Carmen, distrito y cantón primero de esta provincia, constante la casa como de 21 varas de frente al Oeste, por 14 de fondo, poco más ó menos, y el terreno como de un octavo de manzana; lindante: al Norte, con casa de Eugenio Boulanger antes, hoy de sus herederos, y casa y solar de Aniceto Esquivel; Sur, calle en medio con la iglesia del Carmen, y sin calle en medio, casas de Juan Fernández y herederos de Gabriel Pacheco; Este, solar de María Mora; y Oeste, calle del Carmen en medio, con casa de los Señores Pinto. Valorada en cinco mil quinientos pesos. Pertenecce á la mortuoria del Pbro. Don José María Brenes, quien la hubo por compra al Pbro. Manuel Hidalgo; y se vende á solicitud de

partes, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división, y para pagar deudas y costas que pesan sobre la mortuoria. Ocurra el quiera hacer postura. La venta tendrá lugar en el Juzgado 1º Civil de esta provincia.

Juzgado árbitro testamentario de la ciudad de San José.—Febrero 7 de 1883.

GABRIEL BRENES.

Ismael Caicedo.—J. M. González.

2

EDICTO.

Se cita y emplaza á todos los que tengan derechos, que deducir en la mortuoria del Señor Don Félix Vargas Alpizar, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor, y vecino de esta ciudad, para que se presenten en el término de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Juzgado 2º Constitucional y Militar de San José.—Setiembre 11 de 1883.

INOCENTE MORENO.

D. C. Price. Franco. B. Bendaña.

José María Viquez y Zamora, Juez del Crimen de la provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Pedro Villalobos y Antonio Santa María, contra quienes se ha dictado auto motivado de prisión en la causa respectiva, por el simple delito de lesiones graves inferidas á Torcuato Barquero, para que dentro del término de quince días, se presenten en las cárceles públicas de esta ciudad, con apercibimiento de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes y contumaces. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar y remitirlos á los indicados reos, y los particulares, la de indicar el lugar de su paradero.

Dado en la ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José María Viquez.—Gerardo Solórzano.—Ricardo Ulloa.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 10 de 1883.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.

Gerardo Solórzano. Ricardo Ulloa.

Juzgado árbitro testamentario, Desamparados, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

A todos los acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del Señor Jacinto Ureña y Padilla, que fué mayor de setenta años casado, agricultor y de este vecindario, hago saber que en esta fecha he dado principio á sus inventarios, y los que tengan algún derecho que deducir deberán presentarse en el término de quince días.

POLICARPO CASTRO.

M. Monge.—A. Flores.

Apolinar Monge y Gamboa, Alcalde Único Constitucional de la villa de Desamparados.

A quienes interese como acreedores, legatarios y herederos, en la mortuoria del Señor José Encarnación Morales, que fué de este vecindario, que en esta fecha he dado principio á ella, y el que tenga algún derecho que deducir deberá presentarse en el término de nueve días á hacer uso de sus derechos.—Desamparados, agosto 29 de 1883.

APOLINAR MONGE.

M. Monge López.—A. Flores.

Apolinar Monge y Gamboa, Alcalde Único Constitucional del cantón de Desamparados.

Hago saber á todos los que como acreedores, herederos y legatarios, que tengan algún interes en los bienes dejados por el Señor Francisco Jiménez y Ocaón, á cuya mortuoria he dado principio, y cualquier derecho que tengan deben presentarse á deducirlo en el término de nueve días.

Desamparados, agosto 23 de 1883.

APOLINAR MONGE.

Policarpo Padilla.—A. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Circular N.º 406.

Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 6 de 1883.

Señores Agentes Fiscales de Cartago, Heredia y Alajuela.

Como según el acuerdo n.º 118 del 1º del mes que cursa, se me impone el deber de expedir los giros por los sueldos que devenguen los empleados que esa disposición crea, ruego á UU. se sirvan darme cuenta oportuna y minuciosa, del cumplimiento de sus cargos y de las fallas en que incurran, respectivamente, para lo de mi obligación.

D. gue. á UU.

A. CASTRO CARRILLO.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Setiembre 10.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19,75 22. 20. 20,58

NE. Viento. NO. NE.

Estado de la atmósfera.

Nubl. Nubl. ½ Nubl.

Barómetro. Término medio. 669,65

Lluvia: 00 h. 40 m. de duración.

COMUNICADO.

INFORME

PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN EL ACTO DE DAR POSESIÓN Á LA JUNTA DE GOBIERNO ELECTA EL 31 DE AGOSTO DE 1883.

Señores:

Muy poco ha hecho el Colegio de abogados en el período que acaba de transcurrir, si se atiende á la diversidad de actos; pero mucho si se toma en consideración la importancia y trascendencia benéfica de algunos de ellos.

Si he de ser franco, no dobo pasar por alto la falta de entusiasmo que con verdadero sentimiento se ha notado por parte de la mayoría de los profesores que componen el Colegio, de ese entusiasmo que sin duda debiera inspirar el alto papel que está llamada á cumplir una institución que representa en el país el sacerdocio de la Justicia.—Pero por esta tibieza no debe culparse á los abogados, ó de ser así, hay que culpar también al país entero por esa falta de espíritu de asociación que todos deploramos y que muy pocos tratamos de vencer eficazmente. No ha habido esas reuniones académicas y periódicas para tratar de algún punto científico ó de legislación del país, que es uno de los objetos primordiales del Colegio; y en cuanto á la parte económica, ha habido un movimiento tan imperceptible, que no debiera tomarse siquiera en consideración.

Tales cargos quizás pudieran dirigirse al Colegio; pero trataré de disculparlo y aun de justificarlo.

Desde los primeros pasos que dió el Colegio en el cumplimiento de su misión se encontró con que no podía marchar, por la falta de una ley orgánica y de un reglamento en armonía con el nuevo régimen de cosas, que sirviera de norma á sus actos y de autorización para la creación de fondos necesarios para su vida y desarrollo.

Es cierto que teníamos entonces y que tenemos todavía una ley orgánica muy buena, si se atiende á la época en

que nació, "agosto de 1851", época en que todas las facultades del país estaban reconcentradas en unas solas manos y en que se miraba con recelos escrupulosísimos toda independencia por pequeña que fuese que se otorgará á cualquier individuo ó corporación; pero mala y estrecha esa ley, si se atiende á las aspiraciones que era justo abrigar y dados los nuevos tiempos, aspiraciones que se dirigían á que el Colegio tuviera vida propia y á que pudiera llevar con libertad á la práctica sus propias determinaciones.

Desde entonces todos los esfuerzos del Colegio se encaminaron á la formación de la ley orgánica y del Reglamento: y al efecto se nombraron diversas comisiones, unas veces simultánea y otras sucesivamente destinadas á la elaboración de esas leyes. Los nombrados cumplieron su cometido, si no con la prontitud que era de desearse, sí con un acierto digno de alabanza.— Los que prestaron este servicio importante al Colegio fueron el Dr. Don Lorenzo Montúfar, el Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón, el Licdo. Don Manuel Felipe Quirós, el Licdo. Don Ángel Anselmo Castro y el Licdo. Don Máximo Fernández.— Con los proyectos que ellos formaron se dió principio á la discusión; pero en ella se notaron algunas dificultades para llegar á un acuerdo conveniente que diera por resultado la pronta terminación de las leyes en formación, y entonces el Dr. Don Antonio Cruz, espontáneamente y con verdadera profundidad de concepción, formuló dos proyectos uno de la ley orgánica y otro del reglamento, que son un extenso trabajo merecedor de todo elogio. Presentados esos proyectos al Colegio, fueron aceptados también como base de discusión. Resuelto que la formación de los Reglamentos debía corresponder al Colegio y la emisión de la ley orgánica al Supremo Gobierno,

se prescindió, con calidad de por ahora, de aquellos reglamentos mientras se hacían los estudios del caso sobre la ley orgánica. Felizmente esos estudios se terminaron y, con las reformas que se creyó oportuno hacer, la Junta de Gobierno, resolvió elevar el proyecto de ley orgánica formulado por el Doctor Cruz, al Poder Ejecutivo, á fin de que si era de su aceptación se sirviera presentarlo al Congreso Constitucional. Sin embargo de hacer algunos meses que tal solicitud se hizo, el proyecto de que me ocupo no es todavía ley de la República.

El nombramiento de las comisiones antes referidas, las excusas por dificultades insuperables, la formación de los proyectos indicados, las discusiones sobre los mismos, el tiempo que el Ejecutivo se ha tomado para el estudio del proyecto que se le elevó, y otras circunstancias que no es del caso referir, han absorbido la parte más preciosa del año que acaba de transcurrir.

Esta corporación no ha podido sobreponerse á las dificultades consiguientes á esa clase de trabajos emprendidos por cuerpos colegiados en formación; y, sin que pueda atribuirse á culpa suya, apenas ha podido formar la ley orgánica y el Reglamento para la ejecución de la misma ley. He aquí la disculpa y la justificación del Colegio de abogados: sin esas leyes no era posible marchar; y concluir esas leyes, por circunstancias excepcionales, fué muy difícil para el Colegio. He aquí también uno de los actos de importancia de que os hablé al principiar de este informe. Hacer la ley constitutiva de una corporación es la más difícil y la más fecunda de todas las tareas emprendidas para su formación.

Otro de los trabajos que señalaron ese mismo año fué el sostenimiento de la redacción del periódico "El Foro". En sesión celebrada á fines del año

próximo pasado se eligió al Licdo. Don Ángel Anselmo Castro redactor de ese periódico, y él con un interés y una constancia plausibles, sostuvo por muchos meses su publicación, hasta que convencido de que hojas de esa naturaleza no son acogidas con entusiasmo en este país, resolvió suspenderla para continuarla en mejor oportunidad.

Pero no sólo en lo relativo á su organización demostró el Colegio que aun no se había apagado en él el interés y el sentimiento de su propia existencia como cuerpo colegiado, sino también cuando se trató de manifestar su pesar por la muerte de uno de sus más esclarecidos miembros, y cuando se trató de hacer presente que también sabe tributar honores á la memoria de aquellos que se hacen dignos de merecerlos.

En cuanto se tuvo noticia de la infausta muerte del Dr. Don Salvador Jiménez, de ese hombre honrado que consagró toda su vida al estudio del derecho y á la enseñanza de la juventud, el Señor Presidente reunió al Colegio y se resolvió en sesión general arreglar una función literaria en la Universidad, en honor á la memoria de aquel ilustre abogado. Se nombró para formular el programa de ella á los Señores Licdos. Don Ezequiel Gutiérrez, Don Pedro Pérez Zeledón y Don Máximo Fernández: se encargó la biografía del Dr. Jiménez al Dr. Don Lorenzo Montúfar y la oración fúnebre al Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez. La ceremonia fué solemne, digna de la persona á quien se dedicaba y que habla muy alto en favor de los sentimientos que animan al Colegio. La comisión ocupada en arreglar la función no omitió nada que pudiera contribuir á la pompa de la ceremonia, y los encargados de hablar en nombre del Colegio lo hicieron con la elocuencia que era de esperarse de su talento é ilustración.— También contribuyeron á solemnizar el

acto con su elocuente voz los Señores Licdos. Don Ángel Anselmo Castro, Don Juan Ferraz y Don Silvano Matamoros. El Colegio quedó satisfecho con el deber cumplido.

La narración de las honras fúnebres del Doctor Jiménez me da ocasión de desvanecer el cargo de indiferencia que se ha tratado de inferir al Colegio, á propósito de la trágica muerte del Doctor Don Eusebio Figueroa. El mismo día de este fatal acontecimiento, casi por instinto se reunió un número extraordinario de abogados, y en sesión general se acordó que el Colegio concurriera en cuerpo á las exequias del Doctor Figueroa: se nombró una comisión encargada de llevar á la familia el sentimiento y el pesar de que se hallaba sobrecogido el Colegio por la desgraciada muerte de miembro tan importante, y el Doctor Don Antonio Cruz formuló un discurso para ser pronunciado en nombre del Colegio en el acto de la inhumación del cadáver; más siendo todas estas demostraciones de oportunidad, fracasaron sin culpa del Colegio por el exceso de concurrencia que hubo en los carros del ferro-carril. Esto ocasionó el que al Colegio no pudiera señalársele por el ministerio del ramo, un lugar en los carros cual correspondía á la categoría del mismo Colegio, y ocasionó el que varios abogados, entre ellos el autor del discurso, rehusaran asistir á la ceremonia al precio de tener que disputarse un incómodo lugar en los carros. No le fué posible al Colegio como corporación tributar estos últimos honores al que fué su Presidente. A falta de tales demostraciones se hace constar aquí que el Colegio deploró y deplora profundamente la pérdida de uno de sus más esclarecidos miembros: que estimaba y estima en lo que valían las relevantes prendas personales que adornaban al Doctor Figueroa, y que tanta

honra dieron al Colegio; y que á los abogados que forman esta corporación no fué ni pudo ser indiferente la muerte de un compañero que, enfrente de plena dictadura osó hablar de Constitución y de derechos del ciudadano.

Por lo demás y para terminar este informe, el Colegio nunca dejó de cumplir con los deberes que le impone la solidaridad de sentimientos que debe reinar entre compañeros.

Siempre que un abogado se encontraba bajo el peso del sufrimiento ocasionado por la muerte de alguno de los miembros de su familia, el Colegio le enviaba su sentido pésame por medio de la comisión nombrada al efecto.

Sobre el movimiento económico del Colegio no diré una palabra. La ley no lo autorizaba para crear fondos de una manera regular, y á este respecto todo se circunscribía á recoger contribuciones voluntarias convenidas entre los mismos abogados para llenar necesidades del momento, ó para sufragar los gastos que ocasionaban las demostraciones acordadas por el Colegio. Recogida la contribución, se invertía en su objeto y no se dejaba nada en la caja del Colegio. En una palabra el nuevo Tesorero nada tiene que reclamar al Tesorero saliente.

He concluido mi informe: si se ha hecho poco se ha dejado, con todo, una ley orgánica y un reglamento, cuya falta fué un escollo para el año que acaba de terminar. El año de 1882 á 1883 lega al presente la base del futuro desarrollo y de la futura prosperidad del Colegio.

Permítaseme ahora tender con la imaginación una mirada por la hermosa perspectiva que presenta el año que principia. Debe contar con que el Colegio tiene ya su ley orgánica y el reglamento correspondiente, que son para él como la primera constitución para el pueblo Norte-americano. Esa ley constituye al Colegio en una cor-

poración real y efectiva, con vida propia y con la independencia compatible con la manera de ser del país, y no hace de esa asociación una personalidad moral imaginaria, viviendo á expensas de la voluntad de otra institución. Lo autoriza para formar fondos abundantes con los cuales pueda crearse una biblioteca, que será un foco de luz para todos los abogados y para el país en general. Con esos fondos podrá organizar bajo plan científico la enseñanza del derecho, creando cátedras pagadas por él mismo y servidas por profesores de su propia elección: entonces el mérito será siempre el que ocupe el asiento de esas aulas. Esa ley establece reuniones académicas y periódicas para el estudio de la jurisprudencia y de la legislación del país, y que serán la escuela, el estímulo y el teatro de tantos ingenios jóvenes que están en peligro de asfixiarse por falta de atmósfera. Esa ley en fin, pone en manos del Colegio, de un lado la antorcha de la ciencia y del otro la espada de la justicia, para el abogado que no cumpla con su deber. Bajo auspicios tan halagadores fácil es augurar los frutos que cosechará el Colegio en el presente año, y natural es esperarlos magníficos en presencia del personal á quien se encarga la dirección de sus tareas en el presente año.

Concluyo, pues felicitando á la Junta de Gobierno que hoy se instala por la señalada muestra de confianza que ha recibido del Colegio, y al Colegio por el acierto con que procedió al haber elegido para tan delicado encargo á un grupo de personas tan distinguidas, que sin duda sabrán despertar entre sus compañeros el entusiasmo por esta institución y mantener á la altura debida el timbre de la abogacía: estos son mis votos.

San José, setiembre 4 de 1883.

A. VENEGAS.

SECCION DE AVISOS.

DIVISION CENTRAL

DEL

Ferro-Carril.

Fiestas de los Angeles en Cartago

En los días 16 y 17 del corriente.

TREN EXTRAORDINARIO.

Sale de San José á las 11 a. m.

" " Cartago " " 6 p. m.

San José, setiembre 12 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

Hotel Republicano.

Bajo este título hemos establecido un nuevo hotel en esta ciudad, cincuenta varas al Oeste de la plaza principal; en el local que ocupaba el Hotel "La Unión."

Lo que ponemos en conocimiento del público, para los que gusten favorecernos.

Alajuela, agosto 21 de 1883.

Procopio Arana Ventura Cordero.
20. v. 12.

Acaban de llegar.

Harina fresca de Golden Gate.
Maicena.
Cerveza de San Luis.
Cerveza negra "La Legítima."
Café de superior clase.
Sebo refinado.
Azúcar refinada.

En el Almacén de Juan Knöhr.

12. v. 4

OJO.

Teniendo seguridad que mis puros y cigarros, los están falsificando, sirviéndose de mi nombre, para el expendio de otros mal confeccionados y peor elaborados:

Aviso que los míos llevan la marca, La Cubana Costa-Ricense con los nombres de tres de las clases de los tabacos siguientes: chireagres, habanos, del Bosque & C.

SE VENDEN.

Cartago, Barbería de Basilio Paniagua, Don Antonio Calderón. San José, Don Juan Troyo, Don Bartolomé Calsamiglia y La Linterna.

Tengo surtido por mayor y al menudeo, de Orosi, Nabarro, Cachy, Urasca, Los Cuadros, Guásimo, y Habanos. Precios, barato y los cigarros destructores del asma, buenos para Bronquitis, encías & C.

CERFERINO A. CAÑIZALES.
4. v. 1.

AL PUBLICO.

Sólo el último martes de cada mes, podrá el público concurrir á oír los estudios de la orquesta que dirijo. Esta medida es indispensable para poder privadamente hacer las correcciones de ejecución, que exijan dichos estudios.

San José, setiembre 11 de 1883.

El Director,
MANUEL M^o GUTIÉRREZ.

LA PULPERIA DEL CARMEN.

Se ha trasladado frente á la iglesia del mismo nombre, calle de Catedral, n^o 13, casa de las Señoritas Morales.

3 de setiembre de 1883.